

Expediente: **365/20**

Carátula: **PINTOR NORMA BEATRIZ C/ GOMEZ JOSE LUIS Y OTRA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ESTOFAN, CARLOS EDUARDO-DEMANDADO*

900000000000 - *MUÑOZ, DOLORES DEL VALLE-DEMANDADO*

23347652059 - *PINTOR, NORMA BEATRIZ-ACTOR*

20168818786 - *GOMEZ, JOSE LUIS-DEMANDADO*

20168818786 - *YBAÑEZ, RITA ANA LIA-DEMANDADO*

900000000000 - *ACOSTA, MIRTA DEL VALLE-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 365/20



H20703614853

JUICIO: PINTOR NORMA BEATRIZ c/ GOMEZ JOSE LUIS Y OTRA s/ REIVINDICACION - EXPTE
N° 365/20

Concepción, 14 de junio de 2023.-

I. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Joaquin Maturana Contti en su presentación de fecha 13/06/2023.

En atención a lo solicitado, y conforme a los términos de la sentencia definitiva recaída en el expediente en fecha 04/04/2022, su aclaratoria de fecha 07/06/2022, y la sentencia de Cámara de fecha 14/10/2022, intímese a los accionados Sra. RITA ANA LIA YBAÑEZ y Sr. JOSE LUIS GOMEZ, en su domicilio digital constituido, a restituir en un plazo de 72 horas de notificados la posesión de la fracción equivalente a 35,30 metros cuadrados que comprende el ancho del lote/casa 8, siendo dicha fracción excedente a la superficie que originariamente corresponde a la casa identificada como 8 de la Manzana B, del barrio Los Contadores y que avanza sobre el lado Este de la propiedad de la accionante, ubicándose la misma dentro del polígono que forman los puntos 3-4-5-6-3 conforme plano de mensura N° 80408/19; todo ello sito en la Ciudad de Concepción, pertenecientes al inmueble Padrón N° 253.631, Matricula 31866, Orden 9567, Cir. 1, Sección C, Lamina 70, Parcela 161R e inscrita en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán con la Matricula N° Z-10559.

En caso de que los accionados no den efectivo cumplimiento, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda con la medida ordenada, autorizando al mismo a contar con el auxilio de la fuerza pública y a romper cerradura para el caso de ser necesario. Con el mandamiento se adjuntarán copias de las sentencias recaídas en fechas 04/04/2022, 07/06/2022 y 14/10/2022, como así también de sus respectivas notificaciones a las partes demandadas.

II. Cumplido con lo dispuesto en el punto precedente, pasen los presentes autos a despacho para resolver la actualización de planilla. JAJ

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.